

**SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO  
DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO  
PROGRESO**

**PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007**

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES**

**CONSULTAS DEL 6-NOVIEMBRE-2020 ACLARADAS EL 11-NOVIEMBRE-2020**

1. En la sección Instrucciones a los Licitantes (IAL), punto 19 pagina 17, señala que **“19.1 El Licitante deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según lo especificado en los DDL, en el formulario original, y en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda especificados en los DDL.”**

Entendemos que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se puede cubrir con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, sin presentar ningún documento adicional, favor de confirmar.

**ACLARACIÓN.- EN LA IAL 19.1 DE LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) SE ESTABLECE QUE SE REQUERIRÁ UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. NO SE ACEPTARÁ UNA DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

**SI SE REQUIERE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, SU MONTO Y MONEDA SERÁ DE (USD\$ 3.700.000) TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**POR TANTO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA DE (USD\$ 3.700.000) TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

2. De ser negativa la respuesta anterior, confirmar que la garantía se puede presentar en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:
  - (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
  - (b) una carta de crédito irrevocable;
  - (c) un cheque de gerencia o cheque certificado;

Favor de aclarar.

**ACLARACIÓN.- LOS LICITANTES PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA DEBERÁN CUMPLIR CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 19.3 DE LA SECCIÓN I . INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL), ESTO ES:**

**DEBERÁ SER UNA GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO PRESENTANDA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS, A OPCIÓN DEL LICITANTE:**

- (A) UNA GARANTÍA INCONDICIONAL EMITIDA POR UN BANCO O UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA NO BANCARIA (COMO UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, FIANZAS O AVALES);
- (B) UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE;
- (C) UN CHEQUE DE GERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO.

3. En las aclaraciones realizadas por la convocante, en el documento “CONSULTAS DEL 29-OCTUBRE-2020 ACLARADAS EL 4-NOVIEMBRE-2020”; específicamente en la pregunta 1, EMAPAG responde lo siguiente: **“ACLARACIÓN- No es posible participar con una carta de intención de constitución de una compañía mercantil de propósito específico. el licitante puede ser una empresa que es una entidad privada, una empresa o institución de propiedad estatal o cualquier combinación de esas entidades en forma de una asociación en participación, consorcio o asociación ("APCA") al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio respaldado por una carta de intención.”**

Entendemos que en el caso de un consorcio o Asociación (APCA) **no es necesario para esta parte de la licitación entregar un Convenio Notariado**; con el simple Convenio firmado por los participantes y una carta de intención de suscribir un convenio emitida por cada uno de los participantes de la APCA, será suficiente para cubrir este requisito. Favor de aclarar.

**ACLARACIÓN.- ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO. EL CONSORCIO Y/O ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN QUE RESULTE ADJUDICADO EN ESTE PROCESO, DEBERÁ PRESENTAR EN**

**SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO  
DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO  
PROGRESO**



**PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007**

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES**

SU MOMENTO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, NOTARIADOS O APOSTILLADOS PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN ESTA ETAPA NO SE REQUIERE QUE LOS DOCUMENTOS SEAN NOTARIADOS O APOSTILLADOS.

4. De ser afirmativa la respuesta anterior, el representante común designado por la APCA en el convenio simple será el que firme toda la propuesta presentada. Confirmar nuestro entendimiento.

**ACLARACIÓN.- ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO.**